



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre diez (10) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL OASIS - NIT. 901.140.072 contra ADRIANA MILENA SILVA MONTES - C.C. 36.312.809. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00688-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL OASIS y en contra de ADRIANA MILENA SILVA MONTES, así:

1. CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

- 1.1. \$61.000 de las expensas comunes del mes de junio de 2018, más los intereses moratorios desde el 1/07/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. \$177.000 de las expensas comunes del mes de julio de 2018, más los intereses moratorios desde el 1/08/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. \$177.000 de las expensas comunes del mes de agosto de 2018, más los intereses moratorios desde el 1/09/2018, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.4. \$177.000 de las expensas comunes del mes de septiembre de 2018, más los intereses moratorios desde el 1/10/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5. \$177.000 de las expensas comunes del mes de octubre de 2018, más los intereses moratorios desde el 1/11/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6. \$177.000 de las expensas comunes del mes de noviembre de 2018, más los intereses moratorios desde el 1/12/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.7. \$177.000 de las expensas comunes del mes de diciembre de 2018, más los intereses moratorios desde el 31/12/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8. \$177.000 de las expensas comunes del mes de enero de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/02/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.9. \$207.000 de las expensas comunes del mes de febrero de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/03/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.10. \$207.000 de las expensas comunes del mes de marzo de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/04/2019, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.11. \$207.000 de las expensas comunes del mes de abril de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/05/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.12. \$207.000 de las expensas comunes del mes de mayo de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/06/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.13. \$207.000 de las expensas comunes del mes de junio de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/07/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.14. \$207.000 de las expensas comunes del mes de julio de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/08/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.15. \$207.000 de las expensas comunes del mes de agosto de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/09/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.16. \$207.000 de las expensas comunes del mes de septiembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/10/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.17. \$207.000 de las expensas comunes del mes de octubre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/11/2019, a la tasa máxima legal permitida



por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.18. \$207.000 de las expensas comunes del mes de noviembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 1/12/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.19. \$207.000 de las expensas comunes del mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 31/12/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.20. \$207.000 de las expensas comunes del mes de enero de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/02/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.21. \$207.000 de las expensas comunes del mes de febrero de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/03/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.22. \$218.000 de las expensas comunes del mes de marzo de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/04/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.23. \$10.000 por concepto de la instalación de sensor, suma que debía pagarse en el mes de marzo de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/04/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.24. \$218.000 de las expensas comunes del mes de abril de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/05/2020, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.25. \$218.000 de las expensas comunes del mes de mayo de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/06/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.26. \$218.000 de las expensas comunes del mes de junio de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/07/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.27. \$218.000 de las expensas comunes del mes de julio de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/08/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.28. \$218.000 de las expensas comunes del mes de agosto de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/09/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.29. \$218.000 de las expensas comunes del mes de septiembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/10/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.30. \$218.000 de las expensas comunes del mes de octubre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/11/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.31. \$218.000 de las expensas comunes del mes de noviembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/12/2020, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.32. \$218.000 de las expensas comunes del mes de diciembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 1/01/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.33. \$218.000 de las expensas comunes del mes de enero de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/02/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.34. \$218.000 de las expensas comunes del mes de febrero de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/03/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.35. \$178.500 de las expensas comunes del mes de marzo de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/04/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.36. \$178.500 de las expensas comunes del mes de abril de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/05/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.37. \$178.500 de las expensas comunes del mes de mayo de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/06/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.38. \$178.500 de las expensas comunes del mes de junio de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/07/2021, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.39. \$178.500 de las expensas comunes del mes de julio de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/08/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.40. \$178.500 de las expensas comunes del mes de agosto de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/09/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.41. \$178.500 de las expensas comunes del mes de septiembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/10/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.42. \$178.500 de las expensas comunes del mes de octubre de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/11/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.43. \$178.500 de las expensas comunes del mes de noviembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/12/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.44. \$178.500 de las expensas comunes del mes de diciembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 1/01/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.45. \$178.500 de las expensas comunes del mes de enero de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/02/2022, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.46. \$178.500 de las expensas comunes del mes de febrero de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/03/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.47. \$178.500 de las expensas comunes del mes de marzo de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.48. \$220.000 de las expensas comunes del mes de abril de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/05/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.49. \$220.000 de las expensas comunes del mes de mayo de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.50. \$220.000 de las expensas comunes del mes de junio de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.51. \$220.000 de las expensas comunes del mes de julio de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.52. \$220.000 de las expensas comunes del mes de agosto de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/09/2022, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.53. \$220.000 de las expensas comunes del mes de septiembre de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/10/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.54. \$220.000 de las expensas comunes del mes de octubre de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/11/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.55. \$220.000 de las expensas comunes del mes de noviembre de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/12/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.56. \$220.000 de las expensas comunes del mes de diciembre de 2022, más los intereses moratorios desde el 1/01/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.57. \$220.000 de las expensas comunes del mes de enero de 2023, más los intereses moratorios desde el 1/02/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.58. \$220.000 de las expensas comunes del mes de febrero de 2023, más los intereses moratorios desde el 1/03/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.59. \$220.000 de las expensas comunes del mes de marzo de 2023, más los intereses moratorios desde el 1/04/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.60. \$261.360 de las expensas comunes del mes de abril de 2023, más los intereses moratorios desde el 1/05/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.61. \$50.000 de la cuota extraordinaria del mes de abril de 2023, más los intereses moratorios desde el 1/05/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.62. \$261.360 de las expensas comunes del mes de mayo de 2023, más los intereses moratorios desde el 1/06/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.63. \$261.360 de las expensas comunes del mes de junio de 2023, más los intereses moratorios desde el 1/07/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.64. \$261.360 de las expensas comunes del mes de julio de 2023, más los intereses moratorios desde el 1/08/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.65. \$222.480 de la multa por inasistencia a Asamblea Extraordinaria, más los intereses moratorios desde el 9/08/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. EDER PERDOMO ESPITIA para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.